CARABINEROS DE CHILE SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL

SISTEMA PROSERVIPOL: Imparte instrucciones sobre administración de personal capacitado para ingresar datos.

CIRCULAR N.001771

SANTIAGO, 3 0 OCT. 2014

I.- INTRODUCCIÓN.

El Sistema de Programación de Servicios Policiales (PROSERVIPOL) está diseñado como una herramienta de captura, monitorización y almacenamiento de datos relacionados con los servicios policiales que desarrollan diariamente las Unidades y Destacamentos a lo largo del país y que permite obtener una visión permanentemente actualizada de su realidad diaria.

En ese contexto, se requiere de la participación de personal capacitado en el registro e ingreso de la información, debido a que estos datos son fundamentales para la implementación de indicadores del Sistema Integrado de Información y Control Estratégico (S.I.I.C.G.E.) y la configuración de los indicadores de gestión, que exigen oportunidad, confiabilidad y veracidad de los registros.

Para ello, la Institución ha capacitado a Personal de Nombramiento Institucional y Contratado por Resolución para cumplir esta delicada labor con acuciosidad y profesionalismo, lo que hace necesario que este recurso humano permanezca en las labores para la cual fue capacitado y destinado o contratado.

II.- INSTRUCCIONES.

Consecuente con lo expuesto, resulta imperioso impartir instrucciones sobre la administración del Personal capacitado y certificado en el sistema PROSERVIPOL, en el ámbito de competencia de esta Dirección Nacional de Personal, en los siguientes términos:

1.- Queda estrictamente prohibido que el personal capacitado y certificado en el Sistema de Programación de Servicios Policiales por el Departamento de Control de Gestión, dependiente de la Inspectoría General de Carabineros, que cumpla sus funciones como titular o reemplazante, sea destinado a otras funciones, distintas de las reseñadas precedentemente o agregado a otros Destacamentos, Unidades, Reparticiones o Altas Reparticiones.

2.- Cuando sea necesario trasladar a Personal de Nombramiento Institucional o solicitar el cambio de contrato del Personal Contratado por Resolución, que esté capacitado y certificado para cumplir éstas funciones, deberá requerirse la anuencia de la Repartición señalada en el párrafo anterior, a fin de que previamente se active como titular al suplente y se capacite a un nuevo P.N.I. o C.P.R. para tal cometido.

Téngase presente estas instrucciones y considérese en el Manual de Traslado.

Cúmplase.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

POR ORDEN DEL GENERAL DIRECTOR.

LAUDIO ARTURO VELOSO MARTÍNEZ

* General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL